

¡LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA CONTRA PORTADORES DE VALES EN DC ES ILEGAL!



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA:

1 ¿ES ILEGAL DISCRIMINAR A ALGUIEN PORQUE UTILIZA UN VALE PARA PAGAR SU ALQUILER EN WASHINGTON, DC?

¡Sí! Según la ley local de vivienda justa de DC, la “fuente de ingresos” es una clase protegida. Eso significa que es ilegal que un propietario lo discrimine por la forma en que paga el alquiler (siempre que sea legal).

2 ¿CÓMO ES LA DISCRIMINACIÓN ILEGAL HACIA PORTADORES DE VALES?

Algunos ejemplos comunes son:

- Indicar en los anuncios que “no se acepta la Sección 8” o “no se aceptan portadores de vales”.
- Cobrar un alquiler o un depósito de seguridad más alto porque se paga con un vale o un subsidio.

3 ¿PUEDEN APLICARSE LOS REQUISITOS DE INGRESOS MÍNIMOS A LOS PORTADORES DE VALES?

¡No! Muchos propietarios exigen que los solicitantes cumplan un requisito de ingresos mínimos. Con frecuencia, un solicitante debe ganar 3 o 4 veces la cantidad del alquiler mensual. Si utiliza un vale para pagar una parte o la totalidad del alquiler, el propietario no puede aplicarle un requisito de ingresos mínimos (en casos limitados, el proveedor de vivienda puede estar obligado a verificar los ingresos del solicitante debido a la ley federal).

4 ¿PUEDEN LOS PROPIETARIOS RECHAZAR A LOS PORTADORES DE VALES POR MOTIVOS DE CRÉDITO?

Depende. Si el alquiler está cubierto en su totalidad por el vale (es decir, su parte del alquiler mensual es \$0), es probable que sea ilegal que el propietario le niegue la solicitud por su crédito. Además, los propietarios no pueden negar el acceso a ningún portador de vales por:

- Puntuación de crédito (o la falta de puntuación de crédito), o
- Problemas de crédito o retraso en el pago que se produjeron antes de que recibiera el vale.

5 ¿QUÉ OTRAS PROTECCIONES LEGALES EXISTEN PARA LOS PORTADORES DE VALES DE VIVIENDA EN WASHINGTON, DC?

La Ley Federal de Vivienda Justa hace que sea ilegal discriminar a alguien en cuestiones de vivienda por su raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad o estado familiar (la presencia de niños en el hogar menores de 18 años de edad). La Ley de Derechos Humanos de DC prohíbe la discriminación por otras 12 clases protegidas que no están cubiertas por la Ley de Vivienda Justa. Los propietarios pueden discriminar a los portadores de vales para evitar alquilar a personas por otra característica, como la situación familiar o la raza, lo que también es ilegal.

Última actualización: 1 de septiembre de 2022

¿A QUIÉN DEBO CONTACTAR SI CREO QUE HE SIDO DISCRIMINADO EN LA VIVIENDA?

Puede denunciar una discriminación en materia de vivienda al Equal Rights Center llamando al 202-234-3062 o enviando un correo electrónico a info@equalrightscenter.org.

www.equalrightscenter.org